|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| CDIP/23/3 | | |
| ORIGINAL: INGLÉS | | |
| fecha: 18 DE FEBRERO DE 2019 | | |

**Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)**

**Vigesimotercera sesión**

**Ginebra, 20 a 24 de mayo de 2019**

CONTRIBUCIONES ADICIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE EL MODO DE PROCEDER EN LO QUE RESPECTA A LAS MODALIDADES Y ESTRATEGIAS DE APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS DEL EXAMEN INDEPENDIENTE

*Documento preparado por la Secretaría*

El Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) en su vigesimosegunda sesión, durante el debate de la Compilación de las contribuciones de los Estados miembros sobre las modalidades y estrategias de aplicación de las recomendaciones adoptadas del examen independiente, la cual figura en los documentos CDIP/21/11 y CDIP/22/4 Rev., decidió que “… los Estados miembros interesados podrán presentar contribuciones adicionales a la Secretaría a más tardar el 31 de enero de 2019. De haberlas, esas contribuciones serán compiladas en un solo documento para información del Comité en su 23.ª sesión...”.

En los anexos del presente documento figuran dos contribuciones presentadas por la delegación de Sudáfrica y la delegación de la República de Uganda sobre la cuestión antedicha.

*Se invita al Comité a que tome nota de la información contenida en los Anexos del presente documento.*

[Siguen los Anexos]

# CONTRIBUCIÓN PRESENTADA A LA SECRETARÍA POR LA DELEGACIÓN de SUDÁFRICA

La delegación de Sudáfrica tomó en consideración las recomendaciones del examen independiente y, en consecuencia, presenta propuestas sobre cómo mejorar la aplicación de dichas recomendaciones.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **RECOMENDACIONES** | **MEDIDA SOLICITADA** | | |
| **Recomendación 3:**  La OMPI debería seguir garantizando la coordinación, supervisión, presentación de informes, evaluación e integración efectiva de la aplicación de las recomendaciones de la AD. Debería fortalecerse el papel de la División de Coordinación de la Agenda para el Desarrollo (DACD) en la coordinación de la aplicación de la AD.  **Recomendación 4:**  Al aplicar las recomendaciones de la AD., el CDIP debería considerar la forma de responder lo más adecuadamente posible a circunstancias rápidamente cambiantes y a los incipientes retos de desarrollo a los que debe hacer frente el sistema de PI. A ello debería sumarse una cooperación activa con otros organismos para el desarrollo de las Naciones Unidas a fin de aprovechar sus conocimientos en la aplicación de las recomendaciones de la AD y avanzar en la ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.  **Recomendación 5:**  La OMPI debería considerar, siempre que sea posible, la vinculación de las recomendaciones de la AD a los resultados previstos incluidos en el presupuesto por programas. Los resultados previstos pueden modificarse o bien pueden añadirse nuevos resultados previstos para garantizar la integración de las recomendaciones de la AD en la labor de la OMPI de la manera más eficaz y sostenible.  **Recomendación 6:**  Se alienta a los Estados miembros a mejorar la coordinación entre las misiones con base en Ginebra y sus oficinas de PI y otras autoridades en sus capitales a fin de lograr un enfoque coordinado en las relaciones con el CDIP y aumentar la concienciación sobre los beneficios que proporciona la AD. En los trabajos del Comité debería reforzarse la presencia de expertos nacionales de mayor nivel. El CDIP debería considerar modalidades de presentación de informes sobre lo realizado a nivel nacional para la aplicación de las recomendaciones de la AD.  **Recomendación 7:**  Se alienta a los Estados miembros a que, a la vista de sus necesidades nacionales, formulen propuestas de nuevos proyectos para la consideración del CDIP. Deberían considerar el establecimiento de un mecanismo de presentación de informes sobre las lecciones aprendidas y las mejores prácticas asociadas a la ejecución exitosa de proyectos y actividades de la AD. Dicho mecanismo debería incluir un examen periódico de la sostenibilidad de los proyectos concluidos y/o integrados en la labor, así como la incidencia de dichos proyectos en los beneficiarios. La OMPI debería establecer una base de datos de lecciones aprendidas y mejores prácticas identificadas en la ejecución de los proyectos de la AD.  **Recomendación 8:**  La labor futura relacionada con el desarrollo de nuevos proyectos debería ser modular y personalizable, y tener en cuenta la capacidad de absorción y el nivel de conocimientos de los beneficiarios. En la ejecución de proyectos a nivel nacional, la OMPI debería explorar una colaboración más estrecha con organismos de las Naciones Unidas y con otras entidades para mejorar la eficacia, integridad y sostenibilidad. | Un fragmento de la Meta estratégica III: Facilitar el uso de la PI en aras del desarrollo reza como sigue: | | |
| **Resultado previsto** | **Indicador de rendimiento** | **Programa responsable** |
| III.1 Estrategias y planes nacionales de PI que estén en sintonía con los objetivos nacionales de desarrollo. | N.º de países que están elaborando estrategias nacionales en materia de derecho de autor, como componente de estrategias nacionales de PI. | Programa 3 |
| N.º de países que han adoptado estrategias nacionales de derecho de autor en el marco de sus estrategias nacionales de PI. | Programa 3 |
| N.º de países que están formulando estrategias nacionales de PI. | Programa 9 |
| N.º de países que están aplicando estrategias nacionales de PI y planes de desarrollo de la PI.  N.º de países que han adoptado estrategias nacionales de PI. | Programa 9  Programa 9  Programa 10 |
| N.º de países que han elaborado estrategias o planes de PI en consonancia con los objetivos nacionales de desarrollo. | Programa 10 |
| N.º de países que están revisando sus estrategias de PI. | Programa 9 |
| El cuadro precedente no es ni exhaustivo ni completo y tampoco resulta útil para averiguar si las recomendaciones de la AD tienen una incidencia real y, por ende, si hay un progreso.  Así pues, la delegación de Sudáfrica solicita lo siguiente:   1. Ante la ausencia de vínculo entre las 45 recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo y un resultado previsto (aunque ahora, “se informará” de ello en el informe del director general), así como de indicadores que sirvan para hacer un seguimiento de la aplicación de la Agenda para el Desarrollo, resulta imposible evaluar si los indicadores que figuran en el presupuesto por programas son pertinentes y consiguen hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo.   En los 11 años que lleva aplicándose la Agenda para el Desarrollo, no se ha elaborado ningún indicador.  **SOLICITUD:** Sudáfrica solicita que la Secretaría elabore indicadores a fin de evaluar la incidencia de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Dicho proyecto de indicadores se podrá preparar para ser presentado a la consideración del Comité en su 24.ª sesión. | | |

[Sigue el Anexo II]

# CONTRIBUCIÓN PRESENTADA A LA SECRETARÍA POR LA DELEGACIÓN de la república de uganda

El Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) en su vigesimosegunda sesión, durante el debate de la Compilación de las contribuciones de los Estados miembros sobre las modalidades y estrategias de aplicación de las recomendaciones adoptadas del examen independiente, las cuales figuran en los documentos CDIP/22/4 Rev. y CDIP/21/11, decidió que:

1. Los Estados miembros interesados podrán presentar contribuciones adicionales a la Secretaría... De haberlas, esas contribuciones serán compiladas en un solo documento para información del Comité en su 23.ª sesión;

La República de Uganda se complace en presentar las siguientes contribuciones.

|  |  |
| --- | --- |
| **Recomendación del examen independiente** | **Propuesta de modalidades de aplicación** |
| **RECOMENDACIÓN 1:**  Es necesario consolidar los importantes avances realizados en el CDIP mediante un debate de alto nivel en el que se aborden las nuevas necesidades que se plantean y se analice la labor de la Organización sobre las nuevas cuestiones relativas a los derechos de PI (DPI). El Comité también debería facilitar el intercambio de las estrategias y las mejores prácticas de los Estados miembros que emanan de la experiencia que poseen dichos Estados miembros en lo que respecta a atender las preocupaciones relativas a la PI y el desarrollo. | * Para que el debate de alto nivel sea fructífero, el CDIP necesitará contribuciones no solamente de los delegados nacionales de la OMPI o de la Secretaría, sino también de estudiosos de prestigio, de la sociedad civil y de otros organismos y órganos especializados de las Naciones Unidas, como el Grupo de Alto Nivel sobre el Acceso a los Medicamentos, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la FAO. * La colaboración de otros organismos de las Naciones Unidas en los más altos niveles puede constituir la vía para lograr que, en el debate internacional en torno a la cuestión de la PI que se ventila en la OMPI y en otros foros, se exponga un paradigma de desarrollo más sólido. Gracias a dichas vinculaciones la OMPI podrá operar de forma más congruente y siguiendo las normas de impulso al desarrollo que informan la labor de las Naciones Unidas en general. |
| **RECOMENDACIÓN 2:**  Los Estados miembros deberían tomar medidas para resolver las cuestiones pendientes relacionadas con el mandato del Comité y la aplicación del mecanismo de coordinación. | * Todos los comités pertinentes de la OMPI, el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG), el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP), el Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) y el Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR), deberán acatar la decisión de la Asamblea General sobre el mecanismo de coordinación. Cada comité, en la sesión previa a la celebración de la Asamblea General, deberá presentar un informe a la Asamblea General en el cual se indiquen las actividades cumplidas para aplicar las recomendaciones pertinentes de la Agenda para el Desarrollo. |
| **RECOMENDACIÓN 3:**  La OMPI debería seguir garantizando la coordinación, supervisión, presentación de informes, evaluación e integración efectivas de la aplicación de las recomendaciones de la AD. Debería fortalecerse el papel de la División de Coordinación de la Agenda para el Desarrollo (DACD) en lo que respecta a coordinar la aplicación de la AD. | * El examen independiente no indica las esferas de la División de Coordinación de la Agenda para el Desarrollo (DACD) que se deberán reforzar. La DACD podrá presentar al CDIP un informe sobre su función y su vínculo con otros programas principales de la OMPI y con las oficinas regionales para que los Estados miembros determinen la manera de reforzarla. * La evaluación de las actividades de la OMPI se hará de manera integral y equilibrada. El paradigma de desarrollo de la OMPI deberá promover no solamente la comprensión y la protección de los derechos de PI con arreglo a las obligaciones internacionales, sino que, además, deberá brindar una valoración de los problemas que suscita el acceso a los conocimientos y la tecnología en el mundo en desarrollo. * Habrá que dar respuesta a interrogantes como la contribución al desarrollo que cumple la asistencia técnica de la OMPI (en vez de calcular la contribución de la asistencia técnica a la aplicación de las normas de PI internacionales); si en la asistencia técnica se incluye la formación para utilizar las flexibilidades del sistema internacional de PI; si la asistencia técnica presta apoyo para ayudar a que los Estados miembros comprendan por igual las incidencias positivas y las incidencias negativas del instrumento normativo que es la PI; las soluciones que existen para ayudar a los Estados miembros a fomentar la capacidad de innovación; la clase de actividades contrarias a la libre competencia que puede entrañar el uso de los derechos de PI; y el modo de evitar el abuso de los derechos de PI. La respuesta a estas interrogantes permitirá idear varios indicadores cuantitativos para averiguar el efecto que tiene la asistencia técnica, principalmente lo que se consigue gracias a la asistencia técnica prestada y lo que acarrea la falta de asistencia técnica, y también la situación que reina antes de recibir asistencia técnica y después de recibirla. |
| **RECOMENDACIÓN 4:**  Al aplicar las recomendaciones de la AD, el CDIP debería considerar la forma de responder lo más adecuadamente posible a las circunstancias rápidamente cambiantes y a los nuevos retos de desarrollo que se planteen al sistema de PI. A ello debería sumarse una cooperación activa con otros organismos de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo a fin de aprovechar los conocimientos de dichos organismos a la hora de aplicar las recomendaciones de la AD y de impulsar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. | * La consolidación de alianzas formales e informales con el conjunto de organismos internacionales y de procesos intergubernamentales ayudará a la OMPI a precisar cómo la Organización y la Agenda para el Desarrollo pueden contribuir al logro de las prioridades generales de las Naciones Unidas, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La OMPI también podría ejercer una función más dinámica en el seno del sistema de las Naciones Unidas por la vía de convocar conjuntamente los debates de las políticas concernientes al sistema internacional de PI y su vínculo con un extenso abanico de cuestiones, como la innovación, el acceso a los conocimientos, el desarrollo, el comercio, la energía, el clima, el medio ambiente, la agricultura y la salud pública, y de participar en dichos debates. |
| **RECOMENDACIÓN 6:**  Se alienta a los Estados miembros a mejorar la coordinación entre las Misiones con sede en Ginebra y sus oficinas de PI y otras autoridades de sus capitales a fin de lograr un enfoque coordinado de las relaciones con el CDIP y de aumentar la concienciación sobre los beneficios que proporciona la AD. En los trabajos del Comité debería reforzarse la presencia de expertos nacionales de mayor nivel. El CDIP debería considerar modalidades de presentación de informes sobre lo realizado a nivel nacional con el fin aplicar las recomendaciones de la AD. | Aunque esta recomendación concierne particularmente a los Estados miembros, es importante velar por que la Secretaría prosiga y refuerce su colaboración con los representantes de los Estados miembros con sede en Ginebra, sobre todo en lo que respecta a planificar y prestar asistencia técnica y otras actividades. |
| **RECOMENDACIÓN 7:**  Se alienta a los Estados miembros a que, a la vista de sus necesidades nacionales, formulen propuestas de nuevos proyectos para su consideración por el CDIP. Debería examinarse el establecimiento de un mecanismo de presentación de informes sobre las enseñanzas adquiridas y las mejores prácticas emanadas de los proyectos y las actividades de la AD que sean fructíferos. Dicho mecanismo debería incluir un examen periódico de la sostenibilidad de los proyectos concluidos o integrados en la labor, así como la incidencia de dichos proyectos en los beneficiarios. La OMPI debería establecer una base de datos de las enseñanzas adquiridas y las mejores prácticas que emanen de la ejecución de los proyectos de la AD. | * Por lo general, el Estado miembro solicita a la Secretaría asistencia técnica para un campo en particular. La Secretaría debería asesorar al Estado miembro solicitante sobre si dicha asistencia solicitada se prestará mejor en el marco de un proyecto del CDIP o por la vía de los programas ordinarios de la OMPI. * Los proyectos del CDIP son formulados por los Estados miembros en consulta con la Secretaría de la OMPI. Cuando se presenta un nuevo proyecto al CDIP, la Secretaría deberá hacer constar una declaración en la que se indique la conveniencia de la modalidad de prestación escogida del programa de asistencia técnica. |
| **RECOMENDACIÓN 8:**  La labor futura relativa a la realización de nuevos proyectos debería ser modular y ajustable, y tomar en cuenta la capacidad de absorción y el nivel de conocimientos de los beneficiarios. En la ejecución de proyectos a nivel nacional, la OMPI debería explorar una colaboración más estrecha con los organismos de las Naciones Unidas y con otras entidades para mejorar la eficacia, integridad y sostenibilidad. | * La prestación de asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades deberán estar ligados a estudios de diagnóstico que pongan de relieve las necesidades a la luz de los objetivos nacionales de impulso al desarrollo y de mitigación de la pobreza y que se apoyen en un proceso de consulta de alcance nacional. En el proceso también deberán participar otros organismos de las Naciones Unidas que se encarguen de otros aspectos de las necesidades de desarrollo del país, además de las partes interesadas de la esfera nacional. * Cuando sea preciso, los proyectos de asistencia técnica deberán incluir un elemento correspondiente al fortalecimiento de capacidades con el fin de reforzar la capacidad de absorción de los países receptores. |
| **RECOMENDACIÓN 9:**  La OMPI debería prestar más atención a la contratación de expertos con sólidos conocimientos de las condiciones socioeconómicas de los países receptores. Los países beneficiarios deberían garantizar un alto grado de coordinación interna entre sus diversos organismos para facilitar la ejecución y sostenibilidad a largo plazo de cada proyecto. | * La Secretaría de la OMPI refuerza su práctica de contratar expertos con sólidos conocimientos de las condiciones socioeconómicas de los países receptores. Los expertos deberán acreditar la capacidad de aplicar esos conocimientos en favor de los países beneficiarios. * Cuando corresponda y dependiendo del objeto del proyecto o actividad en cuestión, además de a la oficina de PI, se podría consultar a los servicios nacionales pertinentes en lo que respecta a la concepción y ejecución del proyecto. |
| **RECOMENDACIÓN 10:**  Los informes de situación que la Secretaría presenta al CDIP deberían incluir información detallada de los recursos humanos y financieros relacionados con los proyectos de la AD. Debería evitarse la asignación simultánea de un mismo director de proyecto a varios proyectos. | En el informe de situación se deberá acreditar el uso eficaz del presupuesto y de los recursos humanos asignados a la ejecución del proyecto. |
| **RECOMENDACIÓN 12:**  Los Estados miembros y la Secretaría deberían considerar la forma y los medios de divulgar mejor la información sobre la AD y su aplicación. | * Reforzar los actuales métodos que utiliza la Secretaría de la OMPI para difundir la información relativa a la AD. * Otra manera de difundir la información de la AD en el seno de las Naciones Unidas sería mediante el informe por el cual la OMPI da cuenta de la aplicación de las recomendaciones de la AD al Consejo Económico y Social (ECOSOC). |

[Fin del Anexo y del documento]